

El Propio de esta Ciudad de que por su autoridad y orden de
 su Señalado Ayuntamiento el día de San Juan de Agosto próximo
 pasado se acordó en el día de San Juan de Agosto próximo
 pasado de mill setecientos y cinquenta, y duplicado de Realde
 Mayor con lo mandado de la Real Audiencia y mandado de las
 de la Real Audiencia lo acordado desta Ciudad

Enmenda de Pedro Botuis acortas en esta Junta con el Pedro de las Borne-
 Lafund Dip y respecto de la Real Audiencia con lo que
 ma conveniencia de los Puestos y de lo que se acordó en esta
 esta que de los Puestos de la Real Audiencia se vendan
 al Publico en quatro Menos la libra de lo que hasta aqui
 a ser de la Real Audiencia y se vende en el Arancel y se
 publique y con el Puesto para un Arancel

Solar y Dose en esta Junta con el Juan de San Martín de Tourburua
 En que se acordó que ay desde la Casa de Martín Bernal hasta
 la esquina del Paso Inmediato a la Puerta que se nombra de
 Joseph Incho que se compone de setenta y cinco Palmos de
 fondo y quarenta tochos de largo, en el que puede fabricarse
 Casa, pide que en aduencion no tener dueño ni aplicación
 alguna se sirva esta Ciudad hacer más del para fabricar
 esta Casa, de la Real Audiencia y esta Ciudad acuerda que el Sr. D. Juan
 Garcia Campos lo reconozca de que para un Realde
 Dose en esta Junta con el Juan de San Martín de Tourburua
 Gome en que bien tienen Puestos señalados en la Plaza

